EXCLUSIVO PARA
U. O.C

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 49 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 15.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FUTURO S.A., EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/17 "SERVICIO DE SEPELIO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" - ID N° 336649. -----

VISTO: La nota FG - DUOC Nº 375/17, de fecha 24 de noviembre del 2017, de la Gerencia de Gestión Institucional - UOC por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 22/17 "Servicio de Sepelio para Funcionarios del Fondo Ganadero" - ID N° 336.649, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de fecha 23 de noviembre del 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 1 (uno) sobre-ofertas, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" al siguiente oferente: *i)* FUTURO S.A.;

Que, Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente **FUTURO S.A.** es la única oferta económica propuesta y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto demuestra capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 209/17 de fecha 23 de noviembre del 2017, la Asesoría Jurídica considera que la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, es estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Articulo. 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **FUTURO S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 22/17 "SERVICIO DE SEPELIO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Articulo. 2º. **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un **Contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el monto para las **cantidades mínimas** la suma **de Gs. 27.000.000 (Guaraníes: veintisiete millones)** y el monto para las **cantidades máximas** la suma de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes: cuarenta y cinco millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde sus suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio fiscal 2018. ----------

Articulo. 3º. **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional,** a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Articulo. 4º. **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Articulo. 5º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración